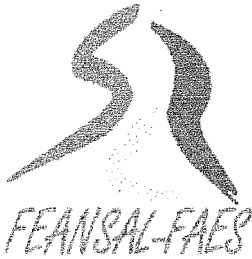




Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN





CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UGT-ANDALUCIA Y FEANSAL-FAES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad productiva de bienes y servicios en niveles competitivos constituyen uno de los factores de mantenimiento y mejora del bienestar que nuestra sociedad ha sido capaz de alcanzar en la última década. No perder posiciones supone realizar un enorme esfuerzo común de trabajo y solidaridad por salvar la cultura de laboriosidad que caracteriza a los españoles. Por ello, la firma del presente convenio marco abre una línea de colaboración entre el mundo empresarial y el sindical para potenciar la preparación de los socios trabajadores de las empresas de economía social, trabajadores asalariados y desempleados en general, en lo relativo al mundo de la empresa autogestionaria o de economía social, impulsar su conocimiento, reconocimiento y prestigio social e incluso la integración en la misma, si ello es posible, en forma de iniciativa empresarial, ofreciendo una alternativa viable a la escasez de oferta de empleo o, en su caso, para paliar los efectos de la crisis económica cuando se produzca, dando oportunidades a aquellos que comprometen su esfuerzo personal y sus modestos patrimonios en crear riqueza y garantizarse un empleo estable. Todo ello, dentro del ámbito territorial de Andalucía, español, europeo o relacionado con programas de cooperación internacional.



OBJETIVOS

El carácter específico de las empresas laborales confiere a la organización empresarial que las representa un compromiso muy claro en el sentido de mejorar el nivel de formación de los socios trabajadores, tanto en su vertiente de accionistas propietarios de su empresa, como en la de aquellos que desempeñan tareas de gestión por delegación de poderes o por formar parte del Consejo de Administración u órgano rector de la empresa.

Colaborar entre ambas organizaciones para elevar el nivel de preparación de los trabajadores y de los cuadros directivos de las empresas de economía social, revela no solo un interés claro por elevar el nivel de competitividad de las mismas, sino que pone en evidencia el interés por promocionar todos los aspectos humanos de la formación de los socios, para que el modelo empresarial autogestionario cobre su más profundo sentido participativo, consciente y voluntariamente asumido por las personas que han comprometido su futuro personal y laboral con un proyecto empresarial de tan singulares características diferenciadoras respecto del modelo de empresa de todos conocido.

En este sentido, impregnado de una clara motivación de aportar soluciones en el marco de la solidaridad internacional en general pero particularmente con países de economía de transición y del denominado tercer mundo, con especial mención a la América Latina, el presente convenio tendrá por objeto, a través de las distintas fórmulas y de acuerdo con las capacidades de las organizaciones firmantes, preparar a personas que integren, en sus aspectos productivos o de gestión, proyectos empresariales autogestionarios en los países que pertenezcan al entorno geoeconómico descrito en este párrafo.



REUNIDOS

El Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía,
D. Manuel Pastrana Casado

y

El Presidente de la Federación Andaluza de Empresas de Economía Social
"FEANSAL-FAES", D. Ramón Moreno Jiménez

Ambos en virtud de la representación que ostentan

ACUERDAN

Establecer mediante el presente convenio marco de ámbito autonómico andaluz, un escenario de colaboración en favor de la creación de empleo estable y, en consecuencia, para la difusión del modelo empresarial que representan las empresas laborales. El fomento y apoyo a iniciativas empresariales cuyos protagonistas o emprendedores preferentemente pertenezcan a sectores sociales con escasez de recursos: jóvenes, pequeños agricultores, asalariados, pequeños empresarios, autónomos, consumidores, pequeños comerciantes y desempleados.

El presente convenio establece, por parte de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, crear un vínculo entre el sindicalismo y el sector empresarial autogestionario. Asimismo, se considera conveniente por ambas partes, dar un marco específico a las actuaciones que sean de mutuo interés que se relacionen con las empresas laborales o, en general, con la Economía Social.



CLAUSULAS

Las dos instituciones firmantes del presente convenio acuerdan, en la medida de sus medios y posibilidades, colaborar en las actividades siguientes:

1.- Promoción, divulgación y fomento del modelo empresarial autogestionario, como un instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras de los trabajadores. Potenciar la creación de riqueza y empleo estable.

2.- Fomento de la afiliación sindical y de la constitución de sus órganos de representación en el seno de las empresas laborales.

3.- Ambas instituciones pondrán a disposición de la contraparte firmante del presente convenio, en la medida que sean aplicables, los acuerdos de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas que tengan incidencia o refuercen en algún aspecto las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.

4.- Colaborar en materia de capacitación dirigida a los socios trabajadores y trabajadores asalariados de las empresas de economía social, así como para los trabajadores desempleados.

5.- Colaborar en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los planes de prevención y actividades complementarias, así como en la progresiva integración del mundo empresarial y sindical en los organismos de participación propiciados por la Ley.



6.- Apoyo a la cooperación internacional, entendida en el sentido más amplio posible. Cooperación con países desarrollados y en vías de desarrollo, para promocionar y divulgar la participación de los trabajadores en la empresa e impulsar el autoempleo colectivo, dando a conocer la experiencia de la Economía Social en Andalucía y promocionando el modelo empresarial autogestionario generador de empleo y riqueza de forma solidaria, que representan las empresas laborales. En ese mismo sentido, colaborar en actividades de información, difusión y apoyo a iniciativas de colectivos de trabajadores inmigrantes en el ámbito de la Economía Social.

7.- Se acuerda la formación de una comisión de representantes de ambas partes, que se reunirán como mínimo un día de cada mes o cuantas veces lo acuerden.

8.- El presente convenio tendrá una duración indefinida salvo denuncia de alguna de las partes, que deberá comunicarla con al menos un mes de preaviso.

9.- Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio.

Firman el presente ejemplar duplicado a los efectos legales oportunos.

En Sevilla a 21 de Octubre 1998

R. Moreno

Por la UGT-ANDALUCIA

Fdo.: D. Manuel Pastrana Casado

Por FEANSAL-FAES

Fdo.: D. Ramón Moreno Jiménez